

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Ramundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de los Santos Guzmán.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes;

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de los Santos Guzmán.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Francisco de los Santos Guzmán y Carballada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Vicente Martignetti y Pérez de Santa María, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Eduardo Cobián y Roffignac quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de

Ministro de la Gobernación Me ha presentado Don Antonio García Alix, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Faustino Rodríguez San Pedro, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de navío de primera clase D. José Ferrándiz y Niño;

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Guillermo J. de Osma y Scull, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren

en D. José Sánchez Guerra y Martínez, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Domínguez Pascual, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, manifestando que las dietas devengadas á razón de diez pesetas diarias para visitas de inspección son insuficientes para sufragar los gastos de manutención, viaje, etc., especialmente en las visitas extraordinarias:

Considerando que las visitas extraordinarias, como obedecen á circunstancias especiales y á necesidades de momento, no pueden incluirse en el itinerario ordinario de visita, y, por consiguiente, la cantidad de diez pesetas diarias es insuficiente para sufragar los gastos, por tener que hacerse á veces á pueblos situados en los límites de la provincia:

Considerando, en fin, la necesidad y la conveniencia de que el servicio de inspección de Escuelas sea continuo, y, al propio tiempo, que el Inspector sea independiente en su cargo, á cuyo efecto conviene robustecer y afianzar su autoridad, dándole los medios necesarios para eludir favores que, en último extremo, ocasionan perjuicios evidentes á la enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que las visitas extraordinarias devengarán quince pesetas diarias, con excepción de los festivos, y no pudiendo exceder de seis días el total de los que se inviertan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

8.ª Inspección de Montes.--Distrito de Guadalajara.

Acordada por esta Inspección la celebración de las terceras subastas para la enajenación de productos de maderas, leñas, pastos y caza, consignados en el Plan vigente, en los montes públicos que se expresan en la siguiente relación, los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se lleven a efecto en los días y horas que se indican en la misma, con arreglo á las formalidades establecidas. Dichos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Maderas y leñas.

PUEBLOS	Número del monte en el Catálogo.	PRODUCTOS MADERABLES		PRODUCTOS LEÑO OS		Tasación	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Número de árboles.	Metros cúbicos.	Núm. de estéreos	Gruesa		
Condemios de Arriba...	21						
Romanillos de Atienza...	32				300	200	188
Mantiel	65					200	113
Valdelagua (Picazo)...	78				150	300	338
Villanueva de Alcoron...	83				400	250	590
Checa (Señorío de Mol.ª)	134	1.200	540				3 240
Molina.....	152	1.000	200				1.500
Rillo.....	185				200		150
Selas.....	189					500	188
						400	300

Pastos.

PUEBLOS.	Número del monte en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.	
		Vacuno	Mayor.	Menor.	Lanar	Cabrio.			
Mantiel	65	25				300	30	357 50	El 26 de Diciembre á las 11.
Villanueva de Alcoron...	83					300		225	Idem.
Baños (Fuembellida)....	117					700		525	El 30 de id. á las 12.
Idem id.....	118	5	10	5		600		500	Idem id. á las 11.
Cabillejo del Sitio.....	131					1.000		750	El 28 de id. á las 12.
Checa.....	135					200		150	El 26 de id. á las 11.
Chequilla.....	137					60	15	67 50	El 28 de id. á las 12.
Fuentelsaz	140					350		262 50	El 26 de id. á las 12.
Lebranco (Torote).....	144	10				400		335	El 29 de id. á las 9.
Idem id.....	145					150		112 50	Idem id. á las 10.
Idem id.....	147					50		375	Idem id. á las 11.
Lebranco.....	148					450		337 50	Idem id. á las 12.
Molina.....	152					1.000		750	El 26 de id. á las 11.
Orea	157					500	20	405	Idem.
Idem.....	159	130	100	15		500		1.355	Idem id. á las 12
Peñalen.....	162	50	30	10		2.300	200	2 290	El 28 de id. á las 11.
Peralejos.....	165					500		375	El 29 de id. á las 10.
Idem.....	166					200	20	180	Idem id. á las 11.
Idem.....	167					200	25	187 50	Idem id. á las 12.
Pobo (El Pedregal).....	171					600	50	525	El 26 de id. á las 11.
Idem.....	172					1.000	50	825	Idem id. á las 12.
Rillo (Señorío de Molina)	186	30	40			500		580	Idem id. á las 11.
Terraza (Ventosa).....	199	20	20	10		150		247 50	El 31 de id. á las 12.
Villaexcusa de Palositos.	224	30	10	10		800	20	455	El 28 de id. á las 12.

Caza.

Selas.....	189	Caza menor.....	75	El 28 de Diciembre á las 11.
------------	-----	-----------------	----	------------------------------

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—El Inspector General, J. Sainz de Baranda.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.—P. A. de S. E. J. Ramón Cortés, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el día 14 de Diciembre actual, quedará abierto el pago de haberes devengados en el bimestre de Septiembre y Octubre último, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños sorridos por la Beneficencia.

En su consecuencia, para recibir las papeletas de cobro, acreditarán los interesados en la oficina de la Inclusa, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio; y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida, se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar la partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas; cuyo importe se realiza en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa, es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1887, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expositos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nominas de sueldos.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Emilio de Igués Paz.

Administración de Hacienda

ALCOHOLES.

Expirado el plazo que señale en mi circular de 5 de Noviembre último, sin que se haya cumplido los servicios á que hacía referencia por los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, les prevengo que quedan conminados con multa de 1750 pesetas, si no lo verifican en término de ocho días.

Guadalajara 8 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Antonio Campos. V.º B.º El Delegado, Perea.

Relación que se cita.

Adóves.	Millana.
Alaminos.	Miñosa.
Alarilla.	Mondejar.
Albalate de Zorita.	Montarrón.
Alcocer.	Moratilla de Henares.
Alcorio.	Muriel.
Alcañeza.	Ocentejo.

Almiruete.	Olmeda de Jadraque.
Almoguera.	Olmedillas.
Alpedrete de la Sierra.	Paredes.
Alustante.	Pareja.
Anchuela del Pedregal.	Pinilla de Molina.
Angón.	Pobo (El).
Anquela del Ducado.	Poveda de la Sierra.
Aranzueque.	Prádena de Atienza.
Argecilla.	Puerta (La).
Armallones.	Reboñosa de Jadraque.
Atanzón.	Recuenco (El).
Atienza.	Renera.
Baides.	Retiendas.
Balconete.	Riofrio.
Beleña.	Riva de Santiuste.
Brihuega.	Rivarredonda.
Cabanillas del Campo.	Saelices.
Campillo de Ranas.	Salmerón.
Campisábalos.	San Andrés del Rey.
Carrascosa de Tajo.	Santa María de Poyos.
Casasana.	Sauca.
Casas de San Galindo.	Sayatón.
Castejón de Henares.	Semillas.
Castilforte.	Siene.
Centenera.	Tamajón.
Cogollor.	Tarcena.
Concha.	Tendilla.
Copernal.	Terzaga.
Coreoles.	Terraza.
Chillarón del Rey.	Tordesilos.
Drieves.	Torija.
Durón.	Tórtola.
Escamilla.	Torrebeleña.
Escopete.	Torremocha del Campo.
Espinosa de Henares.	Torremocha del Pinar.
Espelegares.	Torronteras.
Fuencemillan.	Usanos.
Fuentehiguera.	Vado.
Fuenteisaz.	Valdeancheta.
Gárgoles de Abajo.	Valdearenas.
Hinojosa.	Valdeavellano.
Hontova.	Valdeaveruelo.
Horná.	Valdeniño Fernandez.
Hortezuela de Océn.	Valdepeñas de la Sierra.
Huerce (La).	Vaidesaz.
Huertahernando.	Valverde.
Huertapelayo.	Viana de Jadraque.
Huetos.	Viana de Mondéjar.
Imón.	Villanueva de Argecilla.
Iriepal.	Villarejo de Medina.
Jadraque.	Villaseca de Henares.
Laranueva.	Villaviciosa.
Luzaga.	Yebes.
Luzon.	Yela.
Majaelrayo.	Yélamos de Arriba.
Marchamalo.	Yunta (La).
Masegoso.	Zaorejas.
Mazuecos.	Zorita de los Canes.
Milmarcos.	

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la subasta celebrada el día 3 del corriente, para el arriendo de los lavaderos públicos titulados de San Roque, Guarrina y Santa Ana, por todo el próximo año de 1904, este Ayuntamiento ha acordado señalar el jueves 17 del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga efecto en estas Casas consistoriales, la segunda subasta con reducción de los tipos designados, para los de San Roque y Santa Ana, que con las demás condiciones aprobadas están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.—P. A. de S. E. I.—Ramon Corrales, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Diciembre de 1903.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto próximo pasado, aclaratorio de los anteriores.

Casos	Conceptos	TOTALES	
		Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios			
<i>De pago inmediato.</i>			
1	Contribuciones á la Hacienda.....	1.000	>
	Personal de Instrucción pública.....	58 33	>
3	Alquileres de Escuelas y reparaciones.....	1.397 50	>
		1.455 83	>
4	Contingente Cárcel de partido.....	289 22	>
	Prescripciones farmacéuticas y socorros	700	>
6	Subvención á Establecimientos benéficos	50	>
		750	>
9	Contingente provincial.....	2.981	>
	Personal administrativo y facultativo de todas clases.....	6.000	>
2º	Imprevistos ó calamidades públicas.....	2.000	>
4º	Resultas de años anteriores y ampliación.....	4.500	>
<i>De pago diferible.</i>			
	Material de las oficinas centrales.....	50	>
18	Elecciones.....	75	>
	Gastos menores.....	200	>
	Equipo y vestuario de dependientes.....	50	>
		375	>
	Efectos para el Parque de incendios.....	300	>
	Alumbrado público y material.....	3.467 51	>
	Material de limpieza y piensos.....	150	>
12	Id. de paseos.....	>	>
	Id. de mercados.....	44	>
	Id. del Matadero.....	50	>
	Id. del Cementerio y obras.....	75	>
		4.086 51	>
	Entretenimiento fuentes, cañerías, etc.....	250	>
	Id. Casa Ayuntamiento y reedificación.....	10000	>
13	Id. de alcantarillas.....	100	>
	Id. de vías públicas.....	500	>
	Material de Obras y Arquitecto.....	100	>
		10950	>
2	Voluntarios.....	250	>
	Totales.....	34.637 56	

Guadalajara 20 de Noviembre de 1903.—El Contador, Félix G. Herreros.—Pase á la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Juan Miranda.—Comisión de Hacienda.—Reunión 22 de Noviembre de 1903.—La Comisión conforme con la anterior distribución de fondos.—Manuel Diges.—Antonio Medranda.—Julio Ramirez.—Rafael Garcia.—Sesión de 27 de Noviembre de 1903.—Dada cuenta de la distribución de fondos anterior, el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando pase á Contaduría á sus efectos.—El Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. R. I.—Ramon Corrales, Secretario.—Es copia.

MIRALRIO.

El día 17 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta villa, Casa consistorial, la subasta de pesas y medidas para el año próximo, bajo las condiciones que se consignan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría. Si no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 28 del mismo, en igual local y horas.

Miralrio 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Genaro Baranda.

ARMUÑA.

El día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará en las Casas consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas por todo el año de 1904, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y también lo estará en el acto del remate.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes en el mismo local y hora designados para la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Armuña 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

PUEBLA DE BELEÑA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1904, bajo el tipo de 125 pesetas, teniendo efecto la primera subasta el día 16 del actual, de diez á once de la mañana, en la Sala Capitular de esta villa.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 26 del mismo á idéntica hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Puebla de Beleña 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Español.

ALMOGUERA.

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar en su sala de sesiones el día veinte del mes actual, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, y el de puestos públicos, bajo los tipos de 1.500 pesetas el primero y 202 el segundo durante el próximo año de 1904.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda subasta con la rebaja de 25 por 100 á las doce de la mañana, hora señalada para la primera, en el mismo local, el 27 de los corrientes.

Almoguera 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Herrero.

GALÁPAGOS.

El día 13 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa por todo el próximo año de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Si resultara desierta, se celebrará la segunda y última el 20 de los mismos, á la misma hora y local, y con rebaja de un 25 por 100 de su tipo.

Galápagos 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

ADOVES.

Por los vecinos de este pueblo, Felipe Parrilla

y Félix Trillo, se me ha dado parte que el día 27 de Noviembre último, fueron extraviadas de este término municipal dos reses de vacuno de su propiedad y otra del vecino del mismo Leandro Murciano, de las señas que después se expresan, las que a pesar de las diligencias practicadas en su busca no han podido ser halladas.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, si se hallasen dichas reses ó alguna de ellas en alguna de la jurisdicción de sus respectivos pueblos, me lo participen á su vez, para hacerlo por mi parte á los interesados.

A doves 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pascual Hernandez.

Señas.

Una vaca de 6 años, con la marca «A» en la anca derecha, pelo castaño, con una pinta blanca en el ombligo, cuerna apalancada, con cencerro y collar de correa.

Una mamona, pelo cardoso oscuro, orejas despuntadas, con cencerro.

Una novilla de dos años, pelo castaño, marcada en la anca derecha con la letra L, con un cencerro pequeño.

MÁLAGA DEL FRESNO.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, proceder á llevar á efecto el amojonamiento de las vías pecuarias de este término jurisdiccional, el día 19 del actual y hora de las nueve de su mañana, se hace saber por el presente, que dicha operación dará principio en la Cañada Real y sitio del Barranco del Chorrillo.

Lo que se hace público con arreglo al art. 101 del Reglamento del ramo, del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, para conocimiento de los propietarios colindantes á dichas vías.

Málaga del Fresno 4 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Demetrio Miguez.

VALDARACHAS.

Se halla vacante por dimisión fundada en motivos de salud del que la obtenía, la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos y 25 pesetas por formación de repartos.

Por igual causa lo está la del Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, pasados se proveerá.

Valdarachas 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Flores.

Para cubrir el déficit de 1319'98 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 38.997 kilogramos, á 60 céntimos los 100 kilos, suman 389'98 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 102000 idem, á 50 cént. los 100 kilogramos, hacen 510 ptas.

Patatas; un consumo de 28 000 id., á 1'50 pesetas los 100 kilos, suman 420 ptas.

Total, 1.319'98 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdarachas 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Flores.

HITA.

Terminando el contrato del Médico titular de Beneficencia de esta villa, en 31 de Diciembre próximo, se anuncia la vacante con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal, y lo que produzcan las iguales voluntarias de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en el término de treinta días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hita 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Ruiz.

PADILLA DE HITA.

Expirado el plazo de la vacante de esta Secretaría, este Ayuntamiento se ha servido nombrar Secretario en propiedad de la misma á D. Salvador Montero y Camacho, por reunir todos cuantos requisitos previene la ley Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los solicitantes.

Padilla de Hita 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Blas.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Alcolea del Pinar, el padron de cédulas personales para 1904, por término de quince días.

Armuña, idem id., por id.

Miraflores, idem id., por id.

Setiles, idem id., por id. y el padron de prestación personal para los años de 1904 al 1906, por treinta días.

Saelicos, el padron de cédulas personales, por ocho días.

Irueste, el reparto de consumos y sal para 1904, por ocho días.

Castilnuevo, el repartimiento de consumos y cereales para 1904, por quince días.

Henche, las cuentas municipales de 1902, el presupuesto adicional de 1903, por quince días y el padron de cédulas personales para 1904, por ocho días.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho días, los repartimientos para el año 1904, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Amayas, Villaseca de Uceda.
Ocentejo, Centenera.
Tordesilos, Luzón.

Juzgados de instrucción**PASTRANA.**

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pantaleón Arroyo Quintana, vecino de Almoguera, en causa que se le ha seguido por hurto de mies de trigo, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes al mismo embargados con la rebaja del 25 por 100, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 26 del actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado instructor y del municipal de Almoguera; y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por 100 del valor de dichos bienes y exhibir la cédula personal, y que los bienes se detallan minuciosamente en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 134, correspondiente al 9 de Noviembre último.

Dado en Pastrana á 3 de Diciembre de 1903.—Francisco Page.—P. S. M.—Cieto F. Cuadrado.

SACEDON.

Don Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Francisco Perez Garcia, vecino del Olivar, en causa por hurto, he acordado sacar á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 15 de Junio último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Enero próximo á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 1.º de Diciembre de 1903.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fueron condenados Jacinto Palomino y tres más, vecinos de esta villa, en causa por hurto, he acordado sacar á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados á los mismos que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 21, del 18 de Febrero último.

El remate con las demás condiciones del anterior se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de Diciembre venidero á las doce.

Dado en Sacedón á 30 de Noviembre de 1903.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

Juzgados municipales**ALCOLEA DEL PINAR.**

Don Victoriano Garcia, Secretario del Juzgado municipal de Alcolea del Pinar.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de don Ildefonso Pascual Lopez, de esta vecindad, con-

tra D. Paulino Moreno, que lo es de Anquela del Ducado, en esta misma provincia, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo declarar y declaro litigante rebelde, al demandado D. Paulino Moreno, vecino de Anquela del Ducado, y le condeno al pago de la cantidad reclamada de 66'50 pesetas que es en deber á D. Ildefonso Pascual Lopez, vecino y del comercio de este pueblo, con más al de las costas y gastos causados y que puedan originarse en estos autos y hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando sea notificada personalmente al demandante y en los estrados de este Juzgado al demandado, por su no comparecencia, según se previene en los artículos 282, 283 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente; fijase el correspondiente edicto en la puerta del local del Juzgado y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el referido *Boletín oficial*; á los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en la expresada Ley.—Victoriano Rojo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Victoriano Rojo, Juez municipal de este distrito, estando celebrando Audiencia pública en el día 17 de Noviembre de 1903, ante los testigos Anacleto Lafuente y Francisco Garcia, de esta vecindad, de que certifico.—Anacleto de la Fuente.—Francisco Garcia.—Victoriano Garcia.

Notificación en Estrados.—Acto seguido yo el Secretario, notifiqué al demandado D. Paulino Moreno la anterior sentencia, en los Estrados de este Juzgado, ante los referidos testigos Anacleto Lafuente y Francisco Garcia, fijando además un ejemplar de la misma en la puerta del local de dicho Juzgado, y de ser así firman conmigo dos testigos, de que certifico.—Anacleto Lafuente.—Francisco Garcia.—Victoriano Garcia.

Otra al demandante.—Seguidamente yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante D. Ildefonso Pascual Lopez, le notifiqué por lectura íntegra y copia la precedente sentencia, en prueba de lo cual firma de que certifico.—Ildefonso Pascual.—Victoriano Garcia.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Alcolea del Pinar á 4 de Diciembre de 1903.—Victoriano Garcia.—V.º B.º—Victoriano Rojo.

SACECORBO.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante por espacio de treinta días.

Los derechos de arancel son los únicos que el agraciado percibirá por vía de dotación.

Sacecorbo 24 de Noviembre de 1903.—El Juez municipal, José Used.

PASTOS DE INVIERNO

Para ganado lanar, se arriendan los del Soto *El Serranillo*, orillas del Henares, término de esta ciudad. El guarda de la finca informará.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Noviembre 1903

Población de derecho según censo, 10,944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....																		
Tifus exantemático.....																		
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....																		
Viruela.....																		
Sarampión.....																		
Escarlatina.....																		
Coqueluche.....																		
Difteria y crup.....																		
Grippe.....																		
Cólera asiático.....																		
Cólera nostras.....																		
Otras enfermedades epidémicas.....																		
Taberculosis pulmonar.....																		
Taberculosis de las meninges.....																		
Otras tuberculosis.....																		
Sífilis.....																		
Cáncer y otros tumores malignos.....																		
Meningitis simple.....																		
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....																		
Enfermedades orgánicas del corazón.....																		
Bronquitis aguda.....																		
Pneumonia.....																		
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....																		
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....																		
Diarrea y enteritis.....																		
Diarrea en menores de dos años.....																		
Hernias, obstrucciones intestinales.....																		
Cirrosis del hígado.....																		
Nefritis y mal de Bright.....																		
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																		
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....																		
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....																		
Otros accidentes puerperales.....																		
Debilidad congénita y vicios del con- formación.....																		
Debilidad senil.....																		
Suicidios.....																		
Muertes violentas.....																		
Otras enfermedades.....																		
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....																		
Totales por sexos.....	2		2		1		3		3		4		4		7	7	14	
Totales por edades.....	4				1				3				5				18	

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
10	16			27	1				1	

Guadalajara 4 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Alcalde, Presidente, Juan Mirandas.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.